



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00214167-UNC-ME#FCQ- Lic, y Desig. Dr. Soria

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Federico Ariel SORIA, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) en el mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de Selección Interna a orden 9;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes Dr. Federico Ariel **SORIA (Legajo N° 42.135)**, en un cargo **Profesor Asistente (DS) –Código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **28-02-2023**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificando las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Federico Ariel **SORIA (Legajo N° 42.135)**, en un cargo **Profesor Adjunto (DS) –Código 111-** cedido en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñar funciones en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta **28-02-2023**, o antes si el cargo sea provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2022** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Soria, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes